



AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN
FECHA 25 DE ABRIL DE 2.025

Hora de celebración: 12.30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Cumbres de San Bartolomé

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

- Doña MARÍA ÁNGELES CARBAJO DOMÍNGUEZ.

Concejales:

- Don. FRANCISCO JAVIER DELGADO SERRANO.

- Don JUAN JOSÉ VARGAS CALERO

- Doña ANTONIA DEL PILAR MÁRQUEZ DELGADO

NO ASISTEN:

-Don JOSE FLORENCIO CARMONA MÁRQUEZ

-Don DANIEL HERRERA LOZANO

- Don VICTOR DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

Secretario Interventor:

- Don EMILIO CARRERO VERA

En el Municipio de Cumbres de San Bartolomé a **25 de SEPTIEMBRE de 2.025**, siendo las doce horas y media y bajo la Presidencia de la Alcaldesa de la Corporación, M^a Angeles Carbajo Domínguez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al encabezado se expresan al objeto de celebrar la sesión, de conformidad con la convocatoria realizada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa Presidenta M^a Angeles Carbajo Domínguez, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2025.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf.- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	1/23





**AYUNTAMIENTO
DE**

21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación de la misma, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor) 4 pertenecientes al Grupo Partido popular,


SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Nº	Fecha	Asunto
34	27/06/2025	Decreto propuesta adjudicación quiosco
35	27/06/2025	Resolución reconocimiento de la obligación y ordenación pago nominas Junio 2025
36	02/07/2025	Adjudicación definitiva contrato quiosco
37	03/07/2025	Baremación provisional 2 peones de limpieza
38	10/07/2025	Contrato menor “Inst. eléctricas y de climatización en sala de duelos. Plan Infraestructuras 2025”. Proveedor Javier González Márquez
39	10/07/2025	Contrato menor “Sum. Ventanas, rejas, puerta aluminio y motorizada en sala de duelos. Plan Infraestructuras 2025”. Proveedor Cerramax
40	10/07/2025	Pliego Cláusulas Admvas. Particulares procedimiento licitación y adjudicación arrendamiento nave industrial.
41	17/07/2025	Concesión licencia de vado a D. Miguel Vázquez López
42	17/07/2025	Acuerdo inicio procedimiento contratación 1 Monitor Deportivo
43	18/07/2025	Pliego de condiciones licencia servicio bar caseta municipal fiestas de S. Bartolomé 2025.
44	24/07/2025	Baremación provisional 1 Monitor Deportivo
45		Resolución reconocimiento de la obligación y ordenación pago nóminas Julio 2025
46	28/07/2025	Resolución aprobación bases peones de limpieza Fistas
47	01/08/2025	Decreto solicitud subvencion PATCUL 2025
48	01/08/2025	Aprobación baremación provisional 2 Peones Obras Públicas
49	01/08/2025	Acuerdo inicio procedimiento selección 2 Peones de limpieza
50	11/08/2025	Adjudicación servicio bar caseta municipal Fiestas S. Bartolome 2025
51	13/08/2025	Baremación provisional 2 peones de limpieza
52	29/08/2025	Resolución reconocimiento de la obligación y ordenación pago nóminas Agosto 2025
53	29/08/2025	Resolución otorgamiento licencia actividad sometida al tramite de calificación ambiental (Quiosco Plaza España)
54	05/09/2025	Autorización a Hdad Ntra Sra de la Aliseda al montaje de carpa y conexión eléctrica en fiestas días 7 y 8 de Septiembre
55	05/09/2025	Inicio procedimiento selección 1 monitor deportivo (3 meses)
56	16/09/2025	Aprobación baremación 1 monitor deportivo
57	22/09/2025	Convocatoria Pleno Ordinario Septiembre

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación de la misma, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor) 4 pertenecientes al Grupo Partido popular,

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	2/23





**AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y preguntas.

**CUARTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA. APROBACIÓN
DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ.**

Sometido a votación la urgencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación de la misma, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor) 4 votos perteneciente al Partido Popular.

**PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DEL
MUNICIPIO DE CUMBRES DE
SAN BARTOLOMÉ**

La redacción de este protocolo tiene el objetivo de establecer los criterios a seguir para la correcta gestión de colonias de gatos ferales, con el propósito de conseguir mejorar la calidad de vida de los gatos a la vez que se reduce significativamente su número, ya que la superpoblación es lo que genera un conflicto medioambiental y/o sanitario.

La presencia incontrolada de colonias felinas en un término municipal puede implicar problemas de deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales...), presencia de plagas asociadas (pulgas), transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis), riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de tierra de juegos infantiles) y molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.


La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permitan su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.

En este sentido, el Ayuntamiento de CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ, aplicará el método CER (Captura- Esterilización-Retorno), el cual se evidencia como el más efectivo y ético para controlar la superpoblación de gatos callejeros, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales para controlar su alimentación y salud.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	3/23





**AYUNTAMIENTO
DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la norma que regula la competencia de los Ayuntamientos en materia de salubridad pública y medio ambiente. Sobre esta norma, y en concreto, sobre sus artículos 25.2.b) y 25.2.j) se construye el pilar jurídico que establece que las colonias felinas son competencia de los Ayuntamientos.


Según la Ley 11/2003 de protección de los animales en Andalucía, los gatos son animales de compañía, que viven bajo la posesión del ser humano. Además de la obligación de tener a su animal identificado con chip y pasaporte, debe estar inscrito en el Registro Municipal de

Los gatos, al igual que los perros, deben vivir en sitios donde puedan ser controlados y vigilados, y tienen prohibida su circulación en espacios públicos sin supervisión de sus propietarios.

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	4/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

OBJETO DEL PLAN

El objetivo del plan es controlar y disminuir el número de colonias de gatos callejeros en Cumbres de San Bartolomé, mediante la aplicación del método CER (captura-esterilización- retorno), con el máximo respeto a los animales. Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público y que son alimentados y controlados sanitariamente.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuye el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les suponga riesgo alguno.

Controlar el número y tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este plan de gestión de colonias felinas.

Este método permite:

Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales que las conforman.

Esterilizar y mejorar las condiciones de salud de los gatos que integran una colonia.

Solucionar los problemas que surgen a partir de la alimentación descontrolada de las colonias.

Concienciar a la población sobre los problemas que acarrea la tenencia irresponsable y despreocupada de gatos domésticos.

Evitar los problemas medioambientales y de suciedad que pueda ocasionar la existencia de colonias de gatos.

Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.

Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de vecinos, colectivos de Cumbres de San Bartolomé, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal, cumpliendo así con la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

FORMACIÓN DE UNA COLONIA DE GATOS

Las colonias de gatos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeador-es, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. A partir de estas situaciones comienza un ciclo de

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	5/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

reproducción que, si no se controla, puede generar el surgimiento de una colonia y los problemas que trae asociados. Una gata en edad fértil puede parir 2 camadas al año, de entre 4 y 6 crías. Las que luego de transcurridos 8 meses desde su nacimiento, comenzarán a parir en similar cantidad que su madre. Al final de un año, a partir de una sola hembra fértil, se puede formar una colonia de más de 10 individuos.

GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud, y acompañado de un plan de sensibilización adecuado a la realidad del municipio, permiten mejorar la convivencia vecino-vecino, vecino- colonia, y se ha comprobado que con el paso del tiempo la colonia tiende a disminuir en número de individuos y finalmente desaparecer. El proceso CER no termina una vez que los gatos se esterilizan y sueltan, la supervisión a largo plazo de la colonia es muy importante. Es necesario controlar a los integrantes de la colonia para comprobar si se incorporan nuevos gatos a la misma para poder seguir aplicando el método de manera continua. El procedimiento también beneficia a toda la población que ve una solución al descontrol de las colonias de gatos, mejora la imagen y la convivencia vecinal. El Ayuntamiento, pretende que el método CER se realice de forma coordinada entre todos los implicados en su implementación y para ello, se considera imprescindible la colaboración de los ciudadanos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones derivadas de este protocolo se llevarán a cabo en el municipio de La Granada de Rio Tinto. El Ayuntamiento decidirá el alcance de la intervención en función de la disponibilidad presupuestaria. Para la selección de las colonias en las que se vaya actuar se tendrán en cuenta las zonas del municipio donde la situación puede ser más problemática, valorar las prioridades y seleccionar la colonia según la opinión de las entidades que actúen como colaboradores. El objeto del protocolo es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la existencia de colonias de gatos y se vea comprometida la salubridad pública.


DEFINICIONES

Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	6/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atenciones.

Colaborador/a autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

Colaborador responsable: Tendrá tal consideración el colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador autorizado ejerza el papel de interlocutor con el Ayuntamiento, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.

Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

DESARROLLO DEL PROTOCOLO

Para el desarrollo del protocolo se requiere una labor organizada y conjunta entre el Ayuntamiento, los vecinos y las asociaciones colaboradoras, para ello es fundamental hacer una presentación pública convocando a la mayor cantidad de vecinos e invitando a la participación ciudadana de todos.


Una vez localizada e identificada una colonia, el Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, características de la colonia, quejas y molestias, número de ejemplares existentes y valoración de la situación, siendo necesario contactar con los vecinos de la misma.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

Dar con el alimentador o los alimentadores será fundamental para el desarrollo de las acciones, estas personas son quienes conocen a fondo el comportamiento de la colonia, el flujo de individuos, los horarios y el estado de salud general. Por lo que se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	7/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

El modelo de solicitud de colaborador autorizado se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento y desde éste se les proporcionará un carnet identificativo, asignándole la colonia o colonias que deberán gestionar. Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

**REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO/AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIO TINTO DE UNA COLONIA FELINA GESTIONADA
POR EL MÉTODO CER**

Los vecinos/as interesados en la autorización/registro de una colonia felina, así como los miembros de una asociación de protección animal registrada, habrán de presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina mediante una declaración responsable, al Ayuntamiento. La solicitud incluirá: los nombres, la dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales (ANEXO I).

El Ayuntamiento, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento o de la entidad/persona autorizada que se haga responsable de la misma.

Una vez autorizada la colonia, los solicitantes y colaboradores serán los encargados de la gestión, junto con el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé..

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

Vías y espacios públicos.

Solares y descampados de titularidad municipales

Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización.

Para aquellas colonias que se sitúan cercanas a las siguientes ubicaciones:

En instalaciones de centros docentes o a menos de 100 metros de distancia de ellas.

En instalaciones de centros sanitarios o a menos de 100 metros de distancia de ellas.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	8/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

- En instalaciones de centros deportivos o a menos de 100 metros de distancia de ellas.
- En parques infantiles o a menos de 100 metros de distancia de ellos.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de travesías o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En las proximidades de Bienes de interés cultural.

Se valorará cada solicitud de autorización de manera individual, en base a criterios de protección animal, salud pública, características del entorno y medioambientales, de la ubicación, etc.

Durante el trámite de análisis de la solicitud se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise para emitir el informe de autorización definitivo.

En aquellos casos en los que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el Ayuntamiento podrá colaborar realizando información y formación sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias CER entre los vecinos afectados y, si fuera necesario, mediación entre las partes, siempre que las condiciones de salud pública, protección ambiental y del entorno y seguridad lo permitan. Asimismo, las asociaciones protectoras de animales podrán actuar como intermediarios/mediadores en aquellos posibles casos de conflicto en la gestión de las colonias.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de solicitud se pondrá en marcha por medio de dos vías:

- 1.- A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable, para su control por medio del método CER (ANEXO I).
- 2.- Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.


En ambos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles colaboradores, con el fin de poner en marcha el procedimiento de autorización de manera inmediata y exitosa.

COLABORADORES AUTORIZADOS

Tendrá esta consideración, la persona, colectivo o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describen, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales. A cada colaborador o grupo de colaboradores, se le asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	9/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME
Captura de los animales para su registro y esterilización. Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.

Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco, ya que es la comida más adecuada para la salud de los gatos y para el vecindario. Se pretende que únicamente alimenten a los gatos las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento. En la alimentación, los cuidadores deberán tener en cuenta unos criterios mínimos de salubridad e higiene. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.

Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

Si se instalaran areneros, la limpieza será periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

Control de la inmigración; detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las mismas con justificación, en ambos casos en el plazo de 30 días.

Emitir informe técnico de idoneidad/no idoneidad, por causa justificada de la colonia.

Autorizar a los colaboradores y dotarlos de una identificación como autorizados (ANEXO V). Los colaboradores autorizados habrán de firmar un documento de compromiso del Ayuntamiento.

Coordinar las acciones entre el Ayuntamiento y los colaboradores autorizados.

Obtener y financiar un seguro de responsabilidad civil para los animales de las colonias que sean autorizadas.

Velar por el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto (visitas de inspección periódicas por el servicio de Salud).

Visitas periódicas a las colonias a cargo del servicio de vigilancia municipal y cumplimentar las partes que figuran en el ANEXO IV sobre salubridad de la zona de ubicación de la colonia y de incidencias en la misma, trasladando la información al Ayuntamiento.

ACUERDO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DE UNA COLONIA

En el caso que se llegue a firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, y una entidad colaboradora, se evaluarán las necesidades y se fijará en qué colonias actuarán. En dicho convenio se especificarán los compromisos que adquieren quienes vayan a intervenir en el proceso, de forma que todos los implicados queden sujetos por unas condiciones. La gestión del voluntariado quedará a cargo de la entidad colaboradora. Las entidades colaboradoras deberán conocer y firmar la aceptación del protocolo veterinario, lo que implica que, salvo que el Ayuntamiento determine en qué clínica o clínicas se van a realizar las esterilizaciones, serán las entidades colaboradoras las encargadas de controlar que los centros

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	10/23





AYUNTAMIENTO DE

21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

donde se vayan a realizar las esterilizaciones cumplen con los requisitos expuestos en el protocolo veterinario. El Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de las esterilizaciones que hayan sido acordadas por todos los implicados en el procedimiento, siempre y cuando estas se hayan realizado cumpliendo con los requisitos y garantías establecidos en el convenio.

CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES

Una vez que se haya determinado en qué colonias actuar y cuántas esterilizaciones realizar en función de las disponibilidades presupuestarias, se procederá a la captura, esterilización y retorno de los gatos. Las tres fases de este procedimiento se realizan siempre con el máximo respeto al animal.

Captura: serán los cuidadores (o voluntarios de las asociaciones/entidades colaboradoras si las hubiera) los encargados de la captura de los gatos. En caso de haberlas, deberán tener una comunicación e información fluida con los cuidadores de la colonia en la que se va a actuar. Las capturas se realizarán con un respeto absoluto a los animales y teniendo en cuenta el tipo de animal que se va a capturar. Habrá animales más dóciles que otros, por ello es imprescindible que hayan recibido la formación adecuada. Las capturas se realizan con jaulas trampa, que correctamente utilizadas suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento previamente colocado en ella. La utilización de estas jaulas debe efectuarse de forma que una vez capturado el animal y trasladado al centro veterinario, le suponga el menor grado posible de estrés o malestar. En la captura se deberán seguir las siguientes pautas:

El cuidador deberá comprometerse a no alimentar a los gatos en las 24 horas anteriores al momento en que se vayan a instalar las jaulas, ya que el factor más decisivo para que esa captura se pueda producir es que los gatos tengan hambre.


Otro factor relevante para que el protocolo de captura tenga éxito es que los vecinos de la zona conozcan que se va a aplicar el método CER. El Ayuntamiento se compromete a difundir, sobre todo en las zonas donde se vaya a actuar, que se está realizando una campaña de esterilización de gatos y que es muy importante que únicamente alimenten a los gatos las personas seleccionadas como cuidadores con el carnet acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

Las jaulas serán permanentemente observadas por los cuidadores o por los voluntarios con el fin de detectar con rapidez la captura del animal, y se retirarán rápidamente con el fin de que la jaula no permanezca a la intemperie y evitar que el animal sufra un elevado nivel de estrés. - Durante el periodo de captura se precisará un espacio donde custodiar los gatos capturados hasta que los voluntarios los trasladen al centro veterinario.

Se podrán articular y coordinar otra serie de pautas o instrucciones que se consideren convenientes en cada caso. Los cuidadores, o voluntarios y entidades colaboradoras, tienen que tener una comunicación fluida y continua para lograr el éxito del protocolo.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	11/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

Esterilización e identificación: la esterilización se realizará por un profesional veterinario, a ser posible experimentado en castraciones de colonias felinas, ya que el postoperatorio, que no será largo, tiene que ser muy controlado. Asimismo, se aceptarán todas aquellas intervenciones veterinarias que mejoren el protocolo o supongan mayores garantías para el bienestar del animal. Además de la intervención y siempre bajo los efectos de la anestesia, se realizará un corte triangular en una de las orejas para poder identificar que es un animal esterilizado y que pertenece a una colonia controlada.

Retorno: los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados. Serán los cuidadores, o la entidad colaboradora, quienes suelten a los animales, debiendo el cuidador observar durante unos días la colonia de gatos donde se integra para controlar que no existan complicaciones tras la intervención.

SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COLONIA

Una vez que los gatos se esterilizan y se suelten, el proceso no termina. La supervisión de la colonia por parte de los cuidadores a largo plazo es vital. La amenaza más grande contra la eficacia de este proyecto con el que se pretende disminuir la población de gatos callejeros de forma gradual, es el abandono que se produce de gatos domésticos sin esterilizar que se incorporan a las colonias. Si no se supervisa la colonia para controlar a los recién llegados, puede comenzar el ciclo reproductivo y precisar nuevas capturas. Asimismo, el protocolo exige realizar cuantas medidas se consideren oportunas para concienciar a la población de la problemática que acarrea una alimentación irresponsable e irracional de los gatos.

En las colonias en las que se haya aplicado el método CER, se seguirán realizando las medidas de información precisas para que los vecinos conozcan que existen unas personas autorizadas, con carnet de cuidador, que se encargan de la alimentación de esa colonia. Respetar este punto del protocolo es esencial para que el proyecto tenga buenos resultados.

Para la correcta identificación de la colonia y los individuos que la forman, se cumplimentará una ficha en la que se identifique al animal mediante sus características físicas que permitan distinguirlo de otros gatos de características físicas similares, colonia a la que pertenece, la fecha de esterilización, carácter, etc. Estas fichas serán entregadas al Ayuntamiento una vez finalizada la intervención de la colonia.


PROTOCOLO VETERINARIO

El contacto de los veterinarios será directamente con los cuidadores y/o miembros y representantes de la entidad colaboradora si la hubiera, para informar los detalles de la cirugía y cualquier otro dato que estimen importante, tanto en materia de salud como en coordinación. Las citas para las cirugías se coordinarán de tal forma que coincida en día y horario con todos los veterinarios participantes. Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:

Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	12/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos, pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y un tratamiento con fipronil.

Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).

Esterilización quirúrgica: se esteriliza a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel, ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga duración.

Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.

Identificación: se hará un tatuaje en la zona de la babilla (ingle), con tinta negra o verde. El tatuaje consistirá en un código alfanumérico, con el fin de identificar cada ejemplar, y tendrá el siguiente formato: CF (ciudadano felino) seguido de un número de tres dígitos.

Ficha (ANEXO II): se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información; colonia de procedencia, fecha de captura y esterilización, foto, reseña, resultado de la evaluación sanitaria, número de identificación (tatuaje) y localización del marcado en oreja, fecha de suelta y demás observaciones.


En aquellos casos donde el profesional considere que el animal no tiene el estado de salud mínimamente apto para soportar la cirugía y/o la vacunación, el mismo deberá informar a los cuidadores, o representantes de la entidad colaboradora, y confeccionar un documento simple que justifique la no realización de los tratamientos.

Con este protocolo se pretende conseguir gestionar de manera exitosa las colonias felinas del municipio de Cumbres de San Bartolomé, velando por los intereses tanto de los animales como de la ciudadanía. Se pondrán en valor la colaboración entre el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé entidades colaboradoras, asociaciones de protección animal, Observatorio de Protección animal y colaboradores autorizados en la gestión de colonias, informando a los/las vecinas del municipio sobre las actuaciones que se están llevando a cabo y los objetivos que se persiguen para mejorar la convivencia entre los gatos de las colonias felinas y los ciudadanos/as, minimizando las molestias o problemas ocasionados por los mismos y tomando las medidas necesarias que sean aconsejables para el bienestar de ambos.

En Cumbres de San Bartolomé, a 30 de septiembre de 2025, se firma electrónicamente.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	13/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITANTE/S Y COLABORADORES
CUIDADORES

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, la autorización de la colonia descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CER/CES.

En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, los solicitantes y colaboradores cuidadores se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en el documento “Protocolo de Autorización y Gestión de Colonias Felinas, por el método CER/CES, en el municipio de Cumbres de San Bartolomé”.

Igualmente, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los términos del citado documento.

A continuación plasmar los nombres y firmas de solicitante/s responsable y colaboradores cuidadores.

NOMBRE Y FIRMA:

FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CER/CES

Ubicación de la colonia:
colonia:

Número de registro de la

Fecha de captura:

Fecha de suelta:

Fotos:

Reseña:

Capa

Sexo:

Fecha de nacimiento aproximada:

Nombre:

Código de identificación (CHIP):

Resultado evaluación sanitaria:


Resultado evaluación gato/a adoptable:

Fecha desparasitación:

Descripción de marca:

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	16/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

Fecha de vacunaciones:

Rabia:

Otras vacunaciones:

Observaciones:

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS CER/CER

MES:

AÑO:

UBICACIÓN COLONIA:

RESPONSABLE COLONIA:

Número de registro de la colonia:

N.º DE

Machos:

Hembras:

ANIMALES

MES ANTERIOR

NACIDOS

NUEVOS

FALLECIDOS

DADO EN ADOPCIÓN

ENTREGADOS A SU

PROPIETARIO/A

TOTALES


N.º DE ANIMALES

Machos:

Hembras:

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	17/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME
ESTERILIZADOS
MES ANTERIOR
MES ACTUAL
TOTALES

ANEXO IV
INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE COLONIAS CER/CES

MES: AÑO:
UBICACIÓN COLONIA: NÚMERO REGISTRO

COLONIA: COLABORADOR RESPONSABLE:

DATOS A RELLENAR:

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA
COLONIA SÍ NO
OBSERVACIONES

LIMPIEZA DE LA ZONA
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE
COBIJO
RESTOS DE ALIMENTOS
EXCREMENTOS EN LA
COLONIAS OTRAS
OBSERVACIONES

ESTADO DE LOS
ANIMALES SÍ NO
OBSERVACIONES

ANIMALES SANOS
ANIMALES ENFERMOS
TRATAMIENTO
VETERINARIOS GATOS
NUEVOS
GATOS ESTERILIZADOS
GATOS CACHORROS

Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	18/23





AYUNTAMIENTO DE
 21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME
IDENTIFICACIÓN GATO
VETERINARIO/ESTERILIZACIÓN

TRATAMIENTO

.....

INCIDENCIAS EN LA COLONIAS

SI	NO	MEDIDA	ADOPTADA
	Y RESULTADO		

CONFLICTOS VECINALES

CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES

CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO

AUTORIZADOS OTRAS INCIDENCIAS

FIRMA RESPONSABLES

COLONIA Y FECHA

ANEXO V
MODELOS CARNET COLABORADORES AUTORIZADOS COLONIAS FELINAS
CER/CES

COLONIAS FELINAS
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
 csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	19/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME
NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

UBICACIÓN DE LA COLONIA:

COLABORADOR RESPONSABLE

Fecha de expedición:

COLONIAS FELINAS
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

UBICACIÓN DE LA COLONIA:

COLABORADOR RESPONSABLE

Fecha de expedición:

Reverso:

Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento acreditativo.

Reconoce a su titular como colaborador autorizado por el Ayuntamiento en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se señala en el anverso y durante el tiempo de validez del mismo. La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular, de las condiciones recogidas en el Protocolo de Colonias Felinas CER/CES aprobado por el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé.

En caso de extravío, remítase a:
Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	20/23





AYUNTAMIENTO DE

21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: M. ÁNGELES CARBAJO DOMÍNGUEZ

QUINTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

Sometido a votación la urgencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación de la misma, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor) 4 votos perteneciente al Partido Popular.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO, DIPUTACIÓN, CONSELL, CABILDO, JUNTA GENERAL DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ. PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES Y UNA AUDITORÍA URGENTE SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA COMETA


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones —violencia de género, violencia sexual, prostitución y trata con fines de explotación sexual— constituye la expresión más inaceptable de desigualdad en una sociedad democrática como la nuestra. La protección de las víctimas y la defensa de su dignidad debe ser una prioridad innegociable de todas las instituciones.

El sistema de dispositivos telemáticos de control conocido como COMETA es una de las principales herramientas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual, al permitir la vigilancia efectiva del cumplimiento de las medidas judiciales de alejamiento. Sin embargo, tras el cambio del prestador del servicio en 2023, se han detectado fallos graves en la migración de datos y en el funcionamiento de los dispositivos, lo que ha supuesto la pérdida de información histórica, problemas de localización y cobertura, e incluso casos en los que los agresores pudieron quitarse las pulseras sin dificultad.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	21/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

Tal y como han denunciado fiscalías especializadas, sindicatos policiales, jueces de violencia sobre la mujer y abogados y abogadas especializados/as en violencia de género, estas incidencias han provocado sobreseimientos provisionales, absoluciones de agresores y una grave desprotección de las víctimas. El propio Observatorio de Violencia del CGPJ advirtió en su día del riesgo de adjudicar el contrato a empresas sin experiencia suficiente en este ámbito. Además, la gestión política de esta crisis por parte del Ministerio de Igualdad ha sido claramente insuficiente. Se han intentado minimizar los problemas hablando de incidencias “puntuales”, cuando en realidad se han prolongado durante meses y han puesto en riesgo a miles de mujeres.

A esta situación se suma un contexto de absoluta falta de ejemplaridad por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, cuyo Ejecutivo se ha visto salpicado por escándalos sexuales y conductas impropias que han provocado la indignación social y el descrédito institucional. Mientras se minimizaban los fallos del sistema COMETA, que ponían en riesgo la vida de miles de mujeres, dirigentes socialistas se veían envueltos en episodios bochornosos que han ocupado titulares y que muestran la doble moral de un Gobierno que se presenta como adalid del feminismo mientras tolera o silencia conductas machistas y abusivas en su propio entorno

La credibilidad del Ejecutivo en materia de igualdad y protección de las mujeres está gravemente comprometida. No se puede exigir confianza en un Gobierno que abandona a las víctimas con dispositivos que fallan, al tiempo que se ve manchado por escándalos de naturaleza sexual que agravan aún más la sensación de desprotección e impunidad.


La gravedad de los hechos exige explicaciones públicas, depuración de responsabilidades y, sobre todo, garantías de que el sistema COMETA funcione con los más altos estándares de seguridad y eficacia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento, Diputación, Cabildo, Consell, Juntas Generales de...CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ propone elevar al Pleno, para su debate y votación, la siguiente Moción:

1. Reprobar a la ministra de Igualdad y exigir su cese inmediato, como máxima responsable política de la gestión negligente del sistema COMETA y de la desprotección de miles de mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual.
2. Exigir al Gobierno de España la contratación inmediata de una auditoría externa, independiente y transparente sobre el contrato, funcionamiento y fiabilidad del sistema COMETA, incluyendo tanto la fase de adjudicación como la de implantación y el periodo actual de servicio.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	22/23





AYUNTAMIENTO DE
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOME

3. Instar al Ministerio de Igualdad y al Ministerio del Interior a publicar de manera inmediata y detallada todos los datos relativos a los fallos del sistema que hayan tenido incidencia directa en la provincia de HUELVA, incluyendo:

Número de víctimas afectadas de la provincia de HUELVA

Número de procedimientos judiciales alterados o sobreesidos en la provincia de HUELVA

Tipología de fallos detectados (localización, cobertura, manipulación de dispositivos, etc.).

Duración real de las incidencias y protocolos de respuesta activados.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Igualdad, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a la Federación Española de Municipios y Provincias, para que se conozca la postura firme de este Ayuntamiento, Cabildo, Consell, Junta General, en defensa de las víctimas.

Y para que conste, firmo la presente, con el VºBº de la Sra. Alcaldesa, en Cumbres de San Bartolomé, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº La Alcaldesa,
Fdo.: M.ª Angeles Carbaño Domínguez

El Secretario-Interventor
Fdo.: Emilio Carrero Vera

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé.-, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F Email: alacaldia21386@gmail.com.-
csbsecretaria@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Fecha	30/09/2025 10:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TG2IDD5U4UTNSCZUT74BOEA	Página	23/23

